

## RESOLUCION N° 4700

12

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 4575 de 11 de Abril de 1975,

## C O N S I D E R A N D O:

Que el 4 de Noviembre de 1975 se ha otorgado ante el Notario 5° de este cantón, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "SOCIEDAD ANONIMA SAN ADOLFO C. A.";

Que el señor Enrique Ponce Luque e Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra, Vicente y Gerente, respectivamente de dicha sociedad, según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 75-779-DIA. de diciembre 3, 1975 que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

## R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía "SOCIEDAD ANONIMA SAN ADOLFO C.A." por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital a la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la citada escritura.

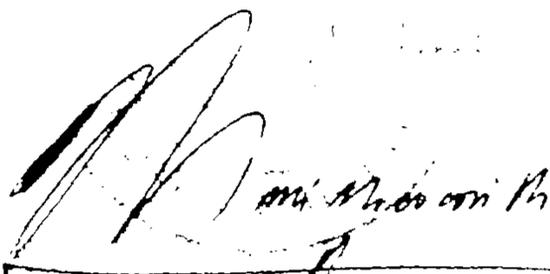
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil/Libro de Industriales/ de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de agosto de 1975; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el Inciso 1° del art. 51 de la Ley de Registro.

13

**ARTICULO TERCERO.**- Ordenar que el Notario 5° de este cantón, te  
na razón del contenido de la escritura que -  
se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 18 de Julio  
de 1974, por la cual se constituyó la compañía.

**ARTICULO CUARTO.**- Ordenar que se publique por una sola vez, en  
uno de los periódicos de mayor circulación -  
en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 4 de noviembre -  
de 1975, que será elaborado por esta Despacho y la raxa de su aprés  
ción.

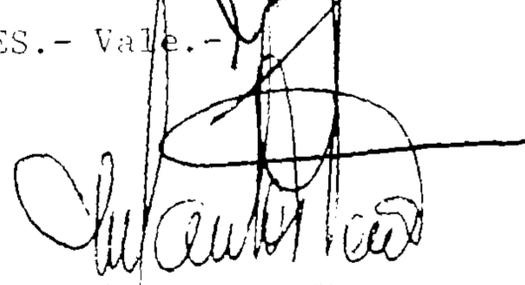
**COMUNIQUESE.**- Dada y firmada en la Superintendencia de Compa -  
ñias, en Guayaquil, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y  
cinco.---



Nicolás Cassis Uscocovich  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede al señor doctor Ni -  
colás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañias, en Guayaquil, a los  
cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.  
LO CERTIFICO.---

ENTRE LINEAS: LIBRO DE INDUSTRIALES.- Vale.-



Marcelo Santos Vera  
SECRETARIO

Resolución N° 4700

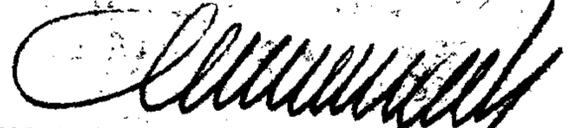
Certifico:- Que hoy fue inserita la Resolución que antecede de fojas 7.157 a  
7.161; número 492 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada  
bajo el número 20.097 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre quince de mil no

vecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-



ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico:- Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 4.684 del Registro <sup>Libro de Industriales</sup> Mercantil de mil novecientos setenta y cuatro; al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, Diciembre quince de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-  
Entre líneas: Libro de Industriales, Valen.-



ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

